

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD BIO-BIO
SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 33
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		70.050.395
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		66.862.942
	02	Del Gobierno Central		66.862.942
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		21.252.336
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		21.775.765
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		23.751.838
	010	Subsecretaría de Salud Pública		83.003
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		706
07		INGRESOS DE OPERACION		1.691.852
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.371.125
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.272.170
	99	Otros		98.955
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		112.297
	10	Ingresos por Percibir		112.297
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.473
		GASTOS		70.050.395
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.692.062
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.138.775
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.107.408
	01	Al Sector Privado		4.579
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.579
	03	A Otras Entidades Públicas		17.102.829
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.102.829
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.658
	04	Mobiliario y Otros		100.658
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	46
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	1.885
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	9.730
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD BIO-BIO SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	33
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		59
		- N° de horas semanales		1.652
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 403.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		761.266
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.800.163
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		846
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		69
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		227.648
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		138.697
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.413.245
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		34.108
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		74
		- Miles de \$		44.754
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		153.138